



**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE
PERSONAL**

De manera atenta solicito al Grupo de Talento Humano la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*», sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL: " *Gestionar los procesos técnicos y metodológicos para la construcción y formulación del Plan Sectorial de Turismo 2026-2030, conforme a lo establecido en la Ley 300 de 1996, la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020.*"

Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

CONDICIÓN	
1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
2. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
3. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente (*).	
4. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir por lo cual adjunto autorización expresa del (la) Secretario(a) General con la respectiva sustentación de esta Dependencia sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.	
5. Las actividades son nuevas y corresponden a aquellas que se desarrollarán transitoriamente en virtud de unas funciones que debe cumplir la entidad de manera excepcional.	

**FIRMA
SOLICITANTE**

Nombre: JUAN SEBASTIAN SANCHEZ DEDERLÉ

Cargo: Viceministro de Turismo (E)

Área: Viceministerio de Turismo

Enlace Contratación: Candelaria Vanessa Romero Pérez

Número de extensión: 1883

Anexo. Estudios previos

(*) Nota: Si seleccionó la opción 3 debe adjuntar el análisis de las actividades desarrolladas por los funcionarios de planta vs. las funciones asignadas a la dependencia, firmado por el jefe del área solicitante o del área donde no hay personal suficiente.